

#COVID-19.

INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PRESTADOR DE SERVICIOS POSTAL PARA CIRCULACIÓN

En el marco de la Emergencia Sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de virus COVID-19, este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES pone a disposición de los Prestadores de Servicios Postales – quienes se encuentran exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” según lo dispuesto por el artículo 6 del DNU 297/20- la expedición del CERTIFICADO DE LICENCIATARIO, a fin de acreditar ante las autoridades que así lo requieran, la excepción de tramitar el Certificado Único Habilitante de Circulación - COVID 19 conforme lo dispone la Decisión Administrativa N° 446/2020.

Este trámite está dirigido a todos los Prestadores de Servicios Postales, que no dispongan de una acreditación estatal previa válida.

Para la obtención del CERTIFICADO, el Prestador deberá enviar un correo electrónico a la casilla permisocirulacionpostales@enacom.gob.ar, declarando los siguientes datos:

- a) Documentación que acredite la representación invocada; b) Razón social completa, c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Tanto las personas humanas como jurídicas deberán constituir domicilio electrónico (mail) en el que se considerarán válida la emisión del certificado solicitado.
- Toda información consignada y documentación que se presente en copia o escaneada, se considerará presentada con carácter de declaración jurada de su autenticidad. La Autoridad de Aplicación estará facultada para requerir sus originales.
- La falta de presentación de la información exigida o su presentación incompleta o errónea impedirá la obtención del Certificado.

Una vez que el Prestador brindó la información requerida, se procede a emitir el correspondiente Certificado notificando el mismo a la casilla de correo electrónico (mail) constituida en la solicitud.